



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2006

No. 142

Í N D I C E

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ JURISPRUDENCIA NÚMERO 58 3
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ♦ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007 4
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DENOMINADAS DIRECCIONES EJECUTIVAS TERRITORIALES MORELOS, LOS ARENALES Y MOCTEZUMA 9
- CONTRALORÍA GENERAL**
- ♦ CIRCULAR N°. CG/048/2006 16
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ♦ ACUERDO XVI. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 17
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 120 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS LATAPÍ FOX, EN VIRTUD DE SU RENUNCIA 19
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 20

Continúa en la Pág. 42



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**JURISPRUDENCIA NÚMERO 58**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**JURISPRUDENCIA NÚMERO 58**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 58

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA FISCAL. REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN HACERSE CONSTAR CUANDO NO SE ENCUENTRA A QUIEN SE VA A NOTIFICAR.- De acuerdo con el artículo 542, segundo párrafo, actualmente 683 del Código Financiero del Distrito Federal, las notificaciones personales se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal, y a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que se le espere a una hora fija del día siguiente, y cuando la persona a quien haya de notificarse no atienda el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio, teniendo la obligación el notificador de tomar razón por escrito de las diligencias en que conste la notificación o cita. Es por ello, que el notificador deberá hacer constar de manera circunstanciada los motivos que le impidieron llevar a cabo la diligencia con la persona física que deba ser notificada o tratándose de personas morales con su representante legal, debiendo hacer constar en el acta correspondiente que se requirió su presencia, y que al no encontrarse presente se dejó citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que se le espere a una hora fija del día siguiente y cuando la persona a quien haya de notificarse no atienda el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquiera que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia, debiendo el notificador asentar razón por escrito de los hechos, ya que es necesario que existan constancias que demuestren fehacientemente cómo se practicó todo el procedimiento de notificación, aun y cuando de la lectura de dicho precepto legal no se desprenda que así deba ser, ya que en relación con la garantía de seguridad jurídica de no circunstanciarse debidamente, se dejaría al particular en estado de indefensión al no poder combatir hechos imprecisos ni ofrecer las pruebas conducentes para demostrar que la notificación se hizo en forma contraria a lo dispuesto por la ley.

R.A. 7844/2004-II-1855/2004.- Parte actora: Román Ruiz Rivera.- Fecha: 08 de junio de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctor Adalberto Saldaña Harlow.- Secretaria: Lic. María del Rocío Reyes García.

R.A. 2132/2005-I-3581/2004.- Parte actora: José Francisco López Coello.- Fecha: 15 de junio de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Martha M. Pérez Hernández.

R.A. 5735/2005-III-2609/2004.- Parte actora: Eliézer Santiago Osorio.- Fecha: 07 de diciembre de 2005.- Unanimidad de cinco votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. José Arturo de la Rosa Peña.

R.A. 1955/2006-III-2149/2005.- Parte actora: Adolfo Santos Portillo.- Fecha: 19 de abril de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. José Arturo de la Rosa Peña.

R.A. 2361/2006-II-3256/2005.- Parte actora: Rodolfo René Lara Hakim.- Fecha: 31 de mayo de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana Claudia de la Barrera Patiño.

EL C. LICENCIADO RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR. -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL ESCRITA ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO CONTIENE LA VOZ Y TEXTO DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO APROBADA POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. DOY FE. -----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

(Firma)

LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con sustento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, en forma integral y directa, además de las que le determina la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señala la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que atento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que con base en lo establecido por el artículo 53, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
7. Que por disposición de los artículos 60, fracciones III y XXVII, y 71, incisos j), y k) del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Consejero Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal, dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.

8. Que el artículo 65, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas el presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.
9. Que con base en lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración remitirá a la Junta Ejecutiva su opinión sobre el Programa Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
10. Que por disposición del artículo 74 Ter, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto es el órgano con atribuciones para aprobar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como para someter a la consideración del Consejo General, por conducto de su Presidente, el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto.
11. Que por disposición del artículo 79, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de integrar el Programa Operativo Anual y con base en él formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicables y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión.
12. Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 448 del Código Financiero de Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal goza de autonomía para la elaboración de su Presupuesto de Egresos.
13. Que atento a lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Código Financiero del Distrito Federal, el proyecto de Presupuesto de Egresos que remita este organismo electoral al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberá integrarse con la exposición de motivos; la descripción clara de los programas que sean la base del proyecto; explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, especiales y las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales, y la estimación de todos los ingresos que este organismo pudiera recibir directamente, conforme a las disposiciones normativas que lo rigen, y de los gastos del ejercicio fiscal que se propone.

Asimismo, se elaborará un programa operativo que contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignan recursos. Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea Legislativa como proyecto y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, a más tardar el seis de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.

14. Que con base en el segundo párrafo del artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, en caso de presentarse situaciones extraordinarias que requieran de erogaciones no presupuestadas para el ejercicio en curso, por actualizarse una hipótesis normativa que obligue a la realización de actividades establecidas expresamente en las leyes, o bien, por presentarse situaciones graves derivadas de contingencias no determinables durante el proceso de presupuestación, los órganos autónomos podrán recibir del Gobierno del Distrito Federal ampliaciones a su presupuesto anual, mediante solicitud hecha por escrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
15. Que en la lógica del considerando anterior, las hipótesis normativas que pudieran actualizarse en el año 2007, en términos de lo dispuesto en la vigente Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, son la organización de un plebiscito, referéndum o elección de los comités ciudadanos, que necesariamente requerirán que esta autoridad electoral solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la respectiva ampliación presupuestal.

16. Que por disposición de los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) en relación con el artículo 116, fracción IV, inciso f), ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 24, fracción I, inciso c) y 26, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos nacionales que participen en las elecciones locales del Distrito Federal, recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.
17. Que en términos de los artículos 24, fracción II, inciso f) y 26, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, las Agrupaciones Políticas Locales participarán del Financiamiento Público en los términos que dispone dicho ordenamiento.
18. Que a partir de las bases señaladas en el artículo 30, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, este Instituto Electoral del Distrito Federal determinará la cantidad para el financiamiento público de los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas como entidades de interés público.
19. Que por disposición del artículo 30 bis, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, se destinará una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
20. Que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Junta Ejecutiva del Instituto, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2006, aprobó los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2007”, en los que se señalan las diversas determinaciones que deberían observar los trabajos de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del año 2007.
21. Que en los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación anual 2007”, referidos en el considerando que antecede, se establecen como objetivos generales para 2007: a) Administrar los recursos del Instituto de manera eficiente, propiciando la mejora continua de los procesos y formas de organización; b) Impulsar la cultura cívica y democrática, así como la capacitación electoral entre los habitantes de la ciudad, mediante una mayor presencia del IEDF en la sociedad; c) Continuar apoyando el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, mediante el oportuno otorgamiento de las prerrogativas y la puntual fiscalización de la correcta aplicación de los recursos públicos; y d) Avanzar en el desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo, mediante el impulso a su capacitación continua, así como a su regularización.
22. Que atento a lo señalado por los “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación anual 2007”, así como en lo dispuesto por los numerales 13, 14, 15 y 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la elaboración del anteproyecto de Programa Operativo Anual, se contó con la participación de todos los órganos de Dirección, Ejecutivos, Técnicos, Desconcentrados, y la Contraloría Interna, y con base en él, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, formuló el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2007, mismo que fue presentado a la Junta Ejecutiva para su revisión.
23. Que en la formulación de los anteproyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, se observaron los criterios de austeridad y racionalidad a los que debe sujetarse el uso de recursos públicos.

24. Que la Comisión de Asociaciones Políticas, mediante oficio CAP/114/2006, de fecha 20 de octubre de 2006, le notificó al Consejero Presidente su "...opinión favorable a la Junta Ejecutiva sobre la estimación de financiamiento para actividades ordinarias de las Asociaciones Políticas para el año 2007, y de la estimación del monto para prerrogativas en radio y televisión de los Partidos Políticos para el año 2007, con la sugerencia de que se adecue la primera de las estimaciones referidas a efecto de contemplar en el cálculo respectivo, el corte del padrón electoral del Distrito Federal con que cuenta este Instituto al 31 de agosto de 2006 y una estimación del 5% de aumento del padrón de dicha fecha a diciembre del presente año".
25. Que en cumplimiento del artículo 67, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el 25 de octubre de 2006, mediante oficio CAD/164/2006, la Comisión de Administración remitió, al Consejero Presidente de este Instituto, su "opinión favorable al Anteproyecto de Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2007, con las observaciones hechas por los Consejeros Electorales, Carla A. Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano y Ángel R. Díaz Ortiz".
26. Que la Junta Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, tomó por unanimidad el acuerdo JE131-06, el cual establece que dicho órgano colegiado aprobó "...atender la sugerencia de la Comisión de Asociaciones Políticas sólo por lo que hace a la adecuación de la estimación de financiamiento para actividades ordinarias de las Asociaciones Políticas para el año 2007 contemplando en el cálculo respectivo, el corte del padrón electoral del Distrito Federal al 31 de agosto de 2006 y ajustando su porcentaje de actualización de manera que el monto de prerrogativas del financiamiento citado quede en la cantidad mencionada en la estimación conocida por esta Junta Ejecutiva en su sesión del 18 de octubre del presente año (\$253,982,306.34 pesos); y en consecuencia, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tome las medidas necesarias para que dichas adecuaciones sean incorporadas en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el año 2007".
27. Que derivado de lo mencionado en el considerando anterior, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio SJE-IEDF/264/06 de 26 de octubre de 2006, instruyó a las referidas Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a fin de que incorporaran dichos ajustes en el anteproyecto de presupuesto del Instituto, mismos que se tradujeron en considerar en la memoria de cálculo de financiamiento público para las Asociaciones Políticas, el corte del Padrón Electoral del Distrito Federal al 31 de agosto de 2006, y un incremento al mismo para el mes de diciembre de 5.6641 por ciento.
28. Que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, aprobó los anteproyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, en los términos de los documentos anexos, los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) y 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 448, fracción III, 449, 450 y 492, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 24, fracciones I, inciso c) y II, inciso f), 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso c), 30, fracciones I, III y IV, 30 Bis, párrafo primero, 52, 53, párrafo primero, 54, inciso a), 60, fracciones III y XXVII, 65, fracción V, 67, fracción IV, 71, incisos j) y k), 74 Ter, fracciones II y III y 79, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; y 13, 14, 15 y 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, en los términos de los documentos que como anexo 1 forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, en los términos de los documentos que como anexo 2 forman parte del presente acuerdo, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$847,146,826.00 (ochocientos cuarenta y siete millones, ciento cuarenta y seis mil, ochocientos veintiséis pesos, 00/100 M.N.), de los cuales corresponden:

- A. La cantidad de \$540,165,238.00 (quinientos cuarenta millones, ciento sesenta y cinco mil, doscientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa Ordinario 2007, y
- B. La cantidad de \$306,981,588.00 (trescientos seis millones, novecientos ochenta y un mil, quinientos ochenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento público de las Asociaciones Políticas del Programa Ordinario 2007.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, presente a la Junta Ejecutiva, las respectivas estimaciones para la eventual organización de un plebiscito, referéndum o elección de los comités ciudadanos para el año 2007, para que, siguiendo los canales jurídicos conducentes, en su momento y, en el supuesto de actualizarse dicha hipótesis, este órgano superior de dirección, solicite la respectiva ampliación presupuestal en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y de los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos que se aprueban, al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González.- (Firmas).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DENOMINADAS DIRECCIONES EJECUTIVAS TERRITORIALES MORELOS, LOS ARENALES Y MOCTEZUMA.**

Julio César Moreno Rivera, Titular del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la delegación Venustiano Carranza es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior.

Que la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica, de Gobierno, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, y demás que señalan los diversos ordenamientos legales, para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad de la Demarcación Territorial siguiendo los objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la delegación Venustiano Carranza, cuenta con Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, cuya existencia se prevé en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y que son aquéllas que figuran en la Estructura Orgánica aprobada por la Oficialía Mayor mediante Dictamen 06/2006.

Que el Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza cuenta con una gran extensión territorial y un elevado número de población que demanda diversos servicios, presentándose una problemática compleja que dificulta la mejor y oportuna atención de las necesidades de un creciente número de ciudadanos que en la actualidad tienen que acudir a realizar la mayoría de sus trámites, solicitudes o quejas a las oficinas delegacionales centrales, lo que se traduce en retraso de los servicios que se brindan, ocasionando una disminución en el nivel de la calidad de la vida de la comunidad.

Que para responder a las necesidades operativas de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo denominadas Direcciones Ejecutivas Territoriales y teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene encomendadas este Órgano Político-Administrativo, se considera necesario incrementar la capacidad de respuesta de dichas Unidades, confiriéndoles para ello los instrumentos jurídicos necesarios para resolver los problemas delegacionales en los lugares donde se generen, haciendo más accesibles los centros de atención de sus demandas a la población y reduciendo su tiempo de desplazamiento.

Que siendo el Jefe Delegacional, el funcionario titular del Órgano Político-Administrativo, a quien le corresponden originalmente todas las facultades legales establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables y teniendo como fundamento el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 28 de diciembre de 2000 y reformado por Decreto publicado el 30 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que expresamente establece en favor del titular del referido Órgano, la facultad de delegar en las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes por lo que:

Con la finalidad de dar certeza jurídica a los ciudadanos en los actos de gobierno, es importante delimitar el ámbito territorial en que las Direcciones Ejecutivas Territoriales ejercerán sus atribuciones contempladas en el Manual Administrativo de esta Delegación, para ello resulta indispensable precisar el número y el nombre de las colonias en donde tendrán competencia cada una de las Direcciones Ejecutivas Territoriales, se ha determinado que la Dirección Ejecutiva Territorial Morelos tenga dentro del ámbito de su competencia a (21) veintiún colonias, la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales (14) catorce, la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma (14) catorce, las colonias referidas quedarán precisadas en el artículo primero del presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DENOMINADAS DIRECCIONES EJECUTIVAS TERRITORIALES MORELOS, LOS ARENALES Y MOCTEZUMA.

Artículo 1.- Se delimita la circunscripción territorial de las Direcciones Ejecutivas Territoriales Morelos, Los Arenales y Moctezuma conforme a lo siguiente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA TERRITORIAL MORELOS:

1. 10 de Mayo
2. 7 de Julio
3. Ampl. 20 de Noviembre
4. Ampl. Michoacana
5. Ampl. Penitenciaría
6. Azteca
7. Emilio Carranza
8. Felipe Ángeles
9. Janitzio
10. Madero
11. Zona Centro (Área de la Merced)
12. Michoacana
13. Morelos
14. Nicolás Bravo
15. Penitenciaría
16. Popular Rastro
17. Progresista
18. Tres Mosqueteros
19. Valle Gómez
20. Venustiano Carranza
21. Escuela de Tiro

DIRECCIÓN EJECUTIVA TERRITORIAL LOS ARENALES

1. 4 Árboles
2. Adolfo López Mateos
3. Ampl. Adolfo López Mateos
4. Ampl. Aviación Civil
5. Ampl. Caracol
6. Arenal 1ª Sección
7. Arenal 2ª Sección
8. Arenal 3ª Sección
9. Arenal 4ª Sección
10. Arenal Puerto Aéreo
11. Aviación Civil
12. Caracol
13. Cuchilla Pantitlán
14. Puebla

DIRECCIÓN EJECUTIVA TERRITORIAL MOCTEZUMA

1. Ampl. Simón Bolívar
2. Simón Bolívar
3. Aquiles Serdán
4. 1º de Mayo
5. Damián Carmona
6. Romero Rubio
7. Revolución
8. Miguel Hidalgo
9. Pensador Mexicano
10. Peñón de los Baños
11. Moctezuma 2ª Sección
12. 5º Tramo de 20 de Noviembre
13. 20 de Noviembre

14. Ampl. Venustiano Carranza

Artículo 2.- Las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la delegación Venustiano Carranza tendrán la siguiente denominación: **Dirección Ejecutiva Territorial Morelos, Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales y Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma**, mismas que estarán jerárquicamente subordinadas al Jefe Delegacional.

Artículo 3.- Se delega a los titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales adscritas al Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza las facultades siguientes:

EN MATERIA DE RÉGIMEN DE INMUEBLES:

I. De conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables los Directores Ejecutivos Territoriales podrán ordenar y ejecutar medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos y/o efectos que impidan su adecuado uso.

II. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

III. Los Directores Ejecutivos Territoriales podrán ordenar y ejecutar medidas administrativas encaminadas a mantener la posesión de bienes del dominio público, bajo las directivas que marque la Jefatura de la Unidad Departamental de Regularización Territorial de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

1. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales podrán instaurar el procedimiento de recuperación administrativo previsto en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cuando de los análisis jurídicos y administrativos que se realicen, se advierta de manera indubitable que los predios ocupados constituyen vía pública o propiedad del dominio público adscritos a la delegación Venustiano Carranza, así como aquellos en los que la Delegación tenga interés jurídico para su adjudicación, asignación y/u ocupación. Para ello, el Director Ejecutivo Territorial podrá iniciar las acciones que conforme a derecho procedan para el caso concreto.

2. En la tramitación de los procedimientos de recuperación administrativa que instauren, los Directores Ejecutivos Territoriales respetarán el derecho de audiencia de los afectados, en cumplimiento a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y demás Leyes y Reglamentos aplicables a la materia.

3. Previo a la substanciación del Procedimiento correspondiente, emitir las resoluciones definitivas de recuperación administrativa que conforme a derecho procedan, en términos de lo dispuesto en el numeral anterior y notificando en términos de Ley al o a los interesados.

4. El procedimiento de recuperación administrativa a que se ha hecho mención en los puntos que anteceden, también podrá ser instaurado por los Directores Ejecutivos Territoriales para liberar la vía pública de rejas, cercas, bardas o de cualquier otro obstáculo u efecto que sea instalado por los particulares para impedir el uso correcto, libre acceso de peatones o tráfico de vehículos a una calle o zona determinada de conformidad con Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Procedimiento Administrativo, ambas del Distrito Federal. En esos casos, los Directores Ejecutivos Territoriales podrán proceder de oficio o a petición de parte.

5. Los Directores Ejecutivos Territoriales ejecutarán con base en los ordenamientos jurídicos aplicables y con apoyo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, las Resoluciones de Recuperación Administrativa que dicten con fundamento en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

EN MATERIA JURÍDICA Y DE GOBIERNO

I. Certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de las Direcciones Ejecutivas Territoriales.

II. Otorgar permisos y/o autorizaciones temporales para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, en términos de las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

1. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales tendrán facultad para emitir permisos y/o autorizaciones temporales para la celebración de festejos familiares en vía pública, cuando a su juicio no alteren vialidades primarias o el tránsito vehicular de manera significativa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la mayoría de los habitantes de la calle respectiva, debiendo especificar en el permiso y/o autorización el horario de celebración del evento, el que en ningún caso podrá tener una duración superior a seis horas, y abarcar más de una manzana, así como tipo de evento y responsable del mismo, con base a lo establecido en las Leyes y Reglamentos aplicables. En esos casos, el Director Ejecutivo Territorial dará aviso a la Dirección de Gobierno y a la Subdirección de Protección Civil de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, así como a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública de la delegación Venustiano Carranza, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la celebración del citado evento.

2. Los Directores Ejecutivos Territoriales, podrán autorizar de igual forma y en términos de Ley, bailes y ferias en plazas y vías públicas, que se realicen conforme a las tradiciones y festividades típicas de los pueblos y/o comunidades de su circunscripción territorial, en cuyo supuesto, apreciando las circunstancias particulares del caso, la conveniencia de preservar estas tradiciones y festividades, autorizará la celebración de las mismas y las condiciones en que se llevarán a cabo, ello sin afectar el orden público ni los derechos de terceros.

3. Previo cumplimiento de los requisitos señalados al efecto por la Dirección General de Desarrollo Social de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, los Directores Ejecutivos Territoriales podrán autorizar eventos en los Centros Sociales y Deportivos que se encuentren dentro del ámbito territorial de competencia tratándose de un evento de más de cincuenta personas, el Director Ejecutivo Territorial exigirá la presentación de un programa específico que cumpla con las medidas de seguridad y protección civil, debidamente aprobado por las áreas administrativas correspondientes siendo la Subdirección de Protección Civil de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en coordinación con la Dirección Ejecutiva Territorial, el cual será implementado con cargo a los responsables del evento, que para el efecto señalen los propios solicitantes y de conformidad con las Leyes en la materia. En ningún caso el Director Ejecutivo Territorial tendrá facultades para autorizar la venta de bebidas alcohólicas en estos eventos, dicha prohibición se consignará en el escrito respectivo.

4. Para ejercer las facultades anteriores y expedir las autorizaciones respectivas, los Directores Ejecutivos Territoriales pedirán adicionalmente de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al caso concreto un responsable del evento, domicilio para oír y recibir notificaciones, presentación de algún documento que compruebe el tipo de evento a realizarse (invitación) y un croquis del lugar donde se llevará a cabo dicho evento.

III. Vigilar el cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

Cuando los Directores Ejecutivos Territoriales tengan conocimiento de alguna contravención a los ordenamientos legales, promoverán las denuncias y/o quejas correspondientes, sustanciando dichos procedimientos, debiendo informar a la Dirección Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Gobierno para su conocimiento.

Los Directores Ejecutivos Territoriales, deberán informar y proporcionar la información correspondiente para contestar las demandas, oponer las acciones y excepciones, aportar pruebas y demás elementos jurídicos que se requieran necesarios a efecto de coadyuvar con la Dirección Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la sustanciación de los mismos.

IV. Emitir las órdenes de visita de verificación que procedan de acuerdo al ámbito de competencia levantando las actas correspondientes, llevando a cabo los procedimientos administrativos e imponiendo las sanciones que correspondan, excepto las de carácter fiscal.

Esa facultad se ejercerá, acatando lo dispuesto por las normas contenidas en los ordenamientos jurídicos aplicables al procedimiento administrativo de verificación, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Desarrollo Urbano, Reglamento de Verificación Administrativa, Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, Reglamento de Estacionamientos Públicos, Reglamento de Mercados, Reglamento de Construcciones, Ley y Reglamento de Protección Civil, todos del Distrito Federal. Para ello, la Dirección General Jurídica y de Gobierno proporcionará los formatos autorizados para la realización de las visitas de verificación, así como para el levantamiento de las actas respectivas. Serán los verificadores adscritos a la Subdirección de Verificación y Reglamentos de la Dirección General mencionada, los facultados para el debido cumplimiento de las verificaciones ordenadas por los Directores Ejecutivos Territoriales, con apoyo del personal operativo que para el caso designen las Direcciones Ejecutivas Territoriales.

V. Expedir los certificados de residencia de las personas que tengan su domicilio legal dentro del ámbito territorial de su competencia y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Esa facultad se ejercerá según el formato que para ello remita la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

VI. Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y de Gobierno para la elaboración y autorización con base a los datos que contenga del padrón de los giros mercantiles que funcionan en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo.

VII. Los Directores Ejecutivos Territoriales, coadyuvarán con la Dirección General Jurídica y de Gobierno, para llevar a cabo las acciones de ocupación total o parcial de inmuebles, para el cumplimiento exacto de los decretos expropiatorios emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

VIII. Prestar a los habitantes de su Demarcación Territorial, los servicios de asesoría jurídica gratuita en las materias civil, penal, administrativa y laboral. Dichos servicios serán de forma gratuita, los prestarán las Direcciones Ejecutivas Territoriales a través de la Subdirección Jurídica y de Gobierno, en coordinación con la Dirección General Jurídica y de Gobierno para establecer el cumplimiento de las políticas generales.

IX. Administrar los mercados públicos, asentados en el ámbito territorial de su competencia de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que para ello fije el titular del mismo.

Los Directores Ejecutivos Territoriales, ejercerán la administración de los mercados públicos y concentraciones asentados en su circunscripción territorial, acatando los ordenamientos jurídicos aplicables y cumpliendo con los siguientes lineamientos:

A) Los Directores Ejecutivos Territoriales, estarán facultados para intervenir en los mercados públicos y en las concentraciones para hacer cumplir el Reglamento de Mercados y demás normatividad aplicable para el Distrito Federal. Para tal efecto, a partir de los antecedentes que les transfiera la Dirección de Gobierno de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, elaborará su propio padrón actualizado de locatarios de los mercados e incluso de las concentraciones, a efecto de regular su uso y debida administración. Los Directores Ejecutivos Territoriales, coadyuvarán con las áreas delegacionales centrales para lograr el refrendo oportuno de las cédulas de empadronamiento, así como el pago correspondiente de los derechos de piso.

B) Los Directores Ejecutivos Territoriales, efectuarán un levantamiento en los mercados públicos y concentraciones a efecto de determinar las áreas comunes invadidas, así como los cambios, ampliaciones de giro, traspasos y padrón de los locales que dejen de ser usufructuados por los titulares de los mismos por más de noventa días; así como dirimir conflictos entre particulares por la titularidad de los locales en mercados públicos concesionados. Con base en ello, estarán facultados para llevar a cabo los procedimientos de recuperación administrativa correspondientes y emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento, pudiendo asignarlos previa solicitud ingresada a través de la Ventanilla Única de la Dirección Ejecutiva Territorial.

X. Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y de Gobierno para levantar el padrón de bicicletas adaptadas que circulan en su respectiva circunscripción territorial, llevando a cabo el registro de las mismas, debiendo proporcionar dicha información a la Dirección en comento para su autorización, asimismo, el otorgamiento de las autorizaciones respectivas será facultad de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, siempre de manera individual a favor de la persona física que efectivamente preste el servicio.

XI. Corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales, coordinar y supervisar la prestación de los servicios que se brindan en el o los Panteones que se encuentren dentro de su circunscripción territorial.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

I. Atender todas las emergencias que representen riesgo a la ciudadanía dentro de su jurisdicción territorial.

EN MATERIA DE OBRAS

I. Brindar mantenimiento menor a edificios públicos administrados por la Delegación, tales como: Escuelas, CENDI'S, Centros de Protección Social, Unidades de Atención Médica, Bibliotecas, Centros Culturales, Módulos Deportivos y Juegos Infantiles que se ubiquen dentro de su competencia territorial.

II. Hacer del conocimiento a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano las necesidades para la debida atención y mantenimiento a mercados públicos que se encuentren a su cargo de conformidad con la circunscripción territorial de las Direcciones Ejecutivas Territoriales.

III. Dar mantenimiento a las vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, y reductores de velocidad en vialidades secundarias, incluyendo el balizamiento y señalización horizontal y vertical, dentro de su competencia territorial.

IV. Programar, operar y ejecutar el desazolve de la vía pública, así como la reconstrucción de la red de drenaje incluyendo entre otros el cambio de brocal, la inspección a drenaje, instalación de tapa, limpieza de coladera pluvial, limpieza de poza de visita, limpieza de rejilla de piso, revisión de falta de agua, bacheo, construcción y retiro de rampa, reconstrucción de banquetas, reparación de guarniciones, exceptuando las que se encuentren en la red primaria dentro de la circunscripción territorial.

V. Proporcionar mantenimiento a la red secundaria de agua potable, reparación y atención a fugas de agua potable, cambio de brocal, inspección a drenaje, instalación de tapa, limpieza de coladera pluvial, limpieza de poza de visita, limpieza de rejilla de piso, reconstrucción de coladera pluvial, revisión de falta de agua, bacheo, construcción y retiro de rampa, reconstrucción de banquetas, reparación de guarniciones, exceptuando las que se encuentren en la red primaria.

VI. Realizar el balizamiento peatonal y vehicular, instalación y/o mantenimiento de señalización vertical y horizontal, de malla ciclónica y protección metálica.

VII. Emitir las autorizaciones para la modificación de banquetas de acuerdo a los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emita la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS

I. Conservación de áreas verdes en vía pública, reforestación, poda o derribo de árbol en vía pública.

II. Prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes y vialidades, así como la recolección de residuos sólidos de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Mantenimiento de luminarias en vías secundarias y rehabilitación de alumbrado público de conformidad con la normatividad aplicable.

IV. Otorgar permisos para la poda y derribo de árboles que realicen los particulares de acuerdo a los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emita la Dirección General de Servicios Urbanos.

EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL

I. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, apoyar, difundir y realizar campañas y programas de salud pública, control canino, protección social, a la mujer, eventos recreativos, grupos vulnerables, rescate a las tradiciones, apoyo al deporte y atención a los adultos mayores adultos mayores y prestar los servicios médicos asistenciales en coordinación con las autoridades locales, instituciones públicas o privadas y con particulares en el ámbito de su competencia territorial.

II. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, se le dará una atención adecuada para el mantenimiento y funcionamiento de bibliotecas y demás centros culturales y deportivos que estén dentro de su circunscripción territorial de las Direcciones Ejecutivas Territoriales.

III. Los Directores Ejecutivos Territoriales, podrán efectuar ceremonias cívicas públicas para conmemorar acontecimientos históricos, así como eventos artísticos y sociales, promover y difundir la cultura universal entre las comunidades del ámbito geográfico.

IV. En colaboración con la Dirección General de Desarrollo Social y con otras instancias promover el deporte, así como conferencias y talleres para rescatar los valores familiares y ciudadanos que tengan como objetivo elevar el nivel cultural de la población y las relaciones humanas.

V. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad.

VI. Realizar un diagnóstico social para determinar las necesidades de la comunidad y promover programas sociales en bienestar de la misma.

VII. Las Direcciones Ejecutivas Territoriales, podrán solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la realización de diversas actividades culturales como danza, teatro, música, artes plásticas y literarias, en los distintos Centros Culturales y/o Deportivos que se encuentren dentro de su Demarcación Territorial.

EN MATERIA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

I. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional, deberá mantener coordinación permanente, a efecto de promover el o los Programas de Apoyo al Empleo captando a la población desempleada, facilitándoles la solicitud de inscripción y canalizándolas a la Dirección de Fomento Económico y Promoción del Empleo, además de promover y difundir en su territorio las Ferias Artesanales y Jornadas Alimenticias que se desarrollan en beneficio de la comunidad y de los productores que ofertan sus productos a bajos costos en apoyo a la economía familiar.

EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la promoción de los programas de capacitación a los residentes de la jurisdicción y a los condóminos de las Unidades Habitacionales.

II. Realizar acciones para consolidar la participación de la sociedad, en la búsqueda de espacios para la concentración y corresponsabilidad en planes, programas y proyectos delegacionales y de Gobierno Central.

EN MATERIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

I. Proporcionar orientación, información, recibir, integrar, registrar, gestionar y entregar documentación de todo lo relativo a trámites y servicios que presta la Delegación.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

I. Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales, acudirán a las reuniones con los habitantes de su jurisdicción y con grupos organizados con la finalidad de establecer vínculos que permitan la implementación de las acciones y programas de Prevención del Delito, de conformidad con las directrices que establezca la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública.

II. Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales deberán mantener comunicación permanente con las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública.

III. Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales asistirán a los Subcomités de Prevención del Delito y de Seguridad Escolar, contribuyendo de esta manera a la ejecución de los programas dirigidos a la Prevención del Delito.

IV. Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales ejecutarán los programas que a efecto establezca la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública.

Artículo 4.- El Ejercicio de todas las facultades delegadas será coordinado por el Jefe Delegacional a través de las Direcciones Generales de Jurídica y de Gobierno, Obras y Desarrollo Urbano; Servicios Urbanos, Desarrollo Delegacional y Desarrollo Social quienes dictarán y fijarán las políticas generales para su cumplimiento.

Artículo 5.- La Delegación dé facultades a que se refiere el presente Acuerdo a favor de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo denominadas Direcciones Ejecutivas Territoriales, no suspende el ejercicio de las mismas en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior por parte de las Direcciones Generales Delegacionales competentes.

Artículo 6.- Los Directores Ejecutivos Territoriales, informarán mensual y trimestralmente dentro de los primeros tres días hábiles del período a informar respecto del ejercicio de las facultades que le son delegadas por cada una de las Direcciones Generales, sobre las actividades desarrolladas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Modifican, Adicionan y Precisan las Facultades Delegadas a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas Territoriales Morelos y Los Arenales de la delegación Venustiano Carranza, publicadas el 11 de Noviembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de marzo de 2006.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos incoados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo y no se haya emitido resolución, continuaran su tramitación correspondiente sin afectar su validez.

EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

(Firma)

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/048/2006**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/048/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 13 de noviembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, mediante oficio número FIMEVIC/SO/265/06 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número O.VI.8, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité de Obras de esa entidad.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
CONSULTORES EN DESARROLLO INTEGRAL GT, S.A. DE C.V.	CDI-000904-951	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 18 DE JULIO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° FIMEVIC-PVPSA-OB/012/2004

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO XVI. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO XVI. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Álvaro Obregón	Fernando Calixto Terrazas Juan Pablo Hernández Ramírez
Benito Juárez	César Manuel Vallarta Paredes Ma. Guadalupe Elías Urbieto Ana Lilia Chávez Miranda Homero Ulises Casab Casab Nancy Flores Guzmán
Coyoacán	Luis Omar Fernández Pérez Jesús Benjamín Cárdenas García
Iztacalco	Jesús Augusto Martínez Orihuela Pablo López Ángel Silvia Rivera Pérez
Miguel Hidalgo	Pablo Enrique Reyes Reyes Francisco Ruiz Ortiz Gerardo Lira Licona Joel Alejandro León Miranda Oscar Enrique Martínez Velasco Arturo Pablo Peña Arenas
Venustiano Carranza	José Manuel Ballesteros López Luis Manuel Hernández Compeán Arturo Rivera Félix Calderón Radilla Carlos Jesús Infante Borrás Froylán Limón Venegas Bianca Mónica Godínez Araujo Armando Alejandro Feria Juan Pablo Palacios Palacios Evelyn Parra Álvarez Gloria Fabiola Hernández Luis Alfonso Lara Ruiz Verónica Castillo Osorio Miriam Navarro Betanzos Agustín Romero Hernández Armando Marco Polo Ponce Cano Aarón Solorio Díaz Ernestina Karina Pérez Alvarado

Xochimilco	Guillermo Betanzo López Arturo A. Mondragón Jiménez
------------	--

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios, o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TERCERO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a los ex servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Álvaro Obregón	Manuel Salazar López Miguel Angel Hernández Sánchez
Benito Juárez	Miguel Toriz Esquivel Oscar Octavio Rangel Quintero Jesús Salinas Rodríguez Federico Javier Pereda Chávez Horacio Orantes González Santiago Javier Hernández Ocegüera Rosa María Guillén Rodríguez Leonor Velasco Monroy Haydee Sánchez Rodríguez
Coyoacán	Omar Fernández Pérez Benjamín Cárdenas García
Miguel Hidalgo	Arturo Pablo Castillo Cano
Venustiano Carranza	Nancy Medina Luna Rubén Cruz Campos Alejandro Sánchez Santaolaya José Merced Lucario Martínez Sergio Ojeda Bodegas Nuryt Guadalupe Juárez Rangel
Xochimilco	Francisco Pastrana Basurto Lorenzo Hernández Juárez

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.

(Firma)
LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 120 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS LATAPÍ FOX, EN VIRTUD DE SU RENUNCIA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

CARLOS ALFREDO FRAUSTO MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE NOTARIADO EN AUSENCIA DE LA LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos segundo fracción seis romano de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; veinticuatro fracciones cuatro y cinco romano, treinta y siete, fracción dieciséis romano, y ciento catorce fracción catorce romano, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 120 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS LATAPÍ FOX, EN VIRTUD DE SU RENUNCIA.

Primero.- Se comunica en términos de los artículos 2º fracción VI, 5º, 8º y 204 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que con fecha catorce de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 120 del Distrito Federal, que estuviera a cargo del Licenciado José Luis Latapí Fox, quien renunció a la titularidad de dicho protocolo el día quince de julio del presente año, fecha a partir de la cual estuvo el protocolo de la referida Notaría a cargo de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañéz, titular de la Notaría 146 de esta Ciudad, en virtud del convenio de suplencia que tenían celebrado ambos Notarios, única y exclusivamente para el trámite de los asuntos pendientes.

Segundo.- Asimismo se hace del conocimiento de la Ciudadanía que el protocolo de la Notaría 120 se remitió para su guarda y custodia temporal al Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

Tercero.- Para cualquier otro tipo de responsabilidad que no sea la de carácter Administrativo, los interesados podrán requerir al Licenciado José Luis Latapí Fox, cuyo domicilio es el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 73 Interior 102, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53240, Estado de México.

TRANSITORIOS.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL SUBDIRECTOR DE NOTARIADO.
(Firma)
CARLOS ALFREDO FRAUSTO MARTÍNEZ.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2006.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Ángel Soriano Torres, Director de Administración y Finanzas en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio que a continuación se describe.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-009-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	7/12/06 10:00 horas	15/12/06 10:00 Horas	19 al 26 de diciembre	28/12/06 10:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos en Clínicas de Primer Nivel			Varios	Servicio
2	C8102001106	Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos Hospital de 2do y 3er Nivel			Varios	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-010-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	7/12/06 14:00 horas	15/12/06 14:00 Horas	19 al 26 de diciembre	28/12/06 14:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Prestación de servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete y Perfiles de Laboratorio en unidades de primer nivel			Varios	Servicio
2	C8102001106	Prestación de servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete e Imagenología y Perfiles de Laboratorio en hospital de segundo y tercer nivel			Varios	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-011-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	7/12/06 18:00 horas	15/12/06 18:00 Horas	19 al 26 de diciembre	28/12/06 18:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Prestación de servicios Médicos Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencia de Segundo y Tercer Nivel			Varios	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-012-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	8/12/06 10:00 horas	18/12/06 10:00 Horas	19 al 26 de diciembre	29/12/06 10:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Prestación de servicios Médicos Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencia de Segundo Nivel en Gineco-obstetricia			1	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-013-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	8/12/06 14:00 horas	18/12/06 14:00 Horas	19 al 26 de diciembre	29/12/06 14:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Prestación de Servicios de Consulta Externa de Especialidad para la Prevención, Detección Temprana, Diagnóstico y Tratamiento Oportuno del Síndrome Metabólico.			Varios	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-014-06	\$800.00 Costo en compranet: \$600.00	6/12/06	8/12/06 16:00 horas	18/12/06 16:00 Horas	19 al 26 de diciembre	29/12/06 16:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C8102001106	Prestación de Servicios de Consulta Externa de Primer Nivel en las delegaciones del Distrito Federal: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Tlalnepantla ó Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcoyotl y Chalco.			Varios	Servicio

- **Las Bases de la Licitación:** se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117, los días 4, 5 y 6 de diciembre del 2006; con el siguiente horario: las 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La Junta de Aclaración de Bases y demás Eventos, se llevarán a cabo en:** la sala de juntas de la Convocante, en los días y horarios arriba indicados, ubicada en Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117.
- **El Idioma** en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La Moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- **Anticipos:** No se otorgarán.
- **El lugar de Entrega Será:** Instalaciones de las Clínicas y/o hospitales que resulten adjudicados en la presente.
- **Vigencia del servicio:** Del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2007.
- **Condiciones de Pago:** 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se haga exigible.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.
- El C.P. Ángel Soriano Torres.- Director de Administración y Finanzas y el Ing. Enrique Soto Serrano.- Subdirector de Administración, serán los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional.

México D.F., a 4 de diciembre del 2006
 C.P. Ángel Soriano Torres
 Director de Administración y Finanzas
 (Firma)
 RÚBRICA

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/007/2006

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/007/2006** para la Adquisición de Lubricantes y Aditivos para el Mantenimiento Preventivo de los Autobuses del Organismo durante el año 2007.

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/007/2006	Aceite multigrado SAE 15W-40 CJ-4 p/motor T. Int., M.B. Torino y Articulado Scania (209,400 lts.), Aceite sintético Transynd p/transm. Automática electrónica B300 Autobuses T. Int. y M.B. Torino (27,000 lts.), Anticongelante prediluido 50/50 vida extendida a base de carboxilatos T. Int. Mod. 3000, 30030, 4700, 4300 y 4400 (50,600 lts.), Anticongelante RL-PLUS T. M.B. Torino 1423/51AL y 1623/51AL (10,000 lts.), Grasa multipropósito base molibdeno, jabón complejo de litio p/autobuses, grúas y pipas (1,260 kgs.)	13-Dic-2006 16:00 Hrs.	19-Dic-2006 16:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 04 al 07 de Diciembre de 2006, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 08 de Diciembre de 2006 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 04 de Diciembre de 2006.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria de Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/011/2006

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/011/2006** Adquisición de Neumáticos para los Autobuses del Organismo durante el año 2007.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/011/06	Llanta radial 11R22.5 de 17.5 mm de prof. p/serv. Ciudad Autob. Articulados T. Scania-Comil y T. Scania-San Marino, (650 pzas.), Llanta conv. T2400, 11-22.5 sin/cámara de 14 capas p/sust. llanta radial (350 pzas.), Unitubo p/llanta radial R22.5 S.E. (renov. c/ceja quemada) (150 pzas.), Cámara p/llanta 1100x22 T. conv. p/autob. Somex 502 M y Articulado U-18 (30 pzas.), Llanta nueva 1100x22 de 14 capas (20 pzas.)	13-Dic-06 10:00 Hrs.	19-Dic-06 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 04 al 07 de Diciembre de 2006, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 08 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 04 de Diciembre de 2006.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

SECCIÓN DE AVISOS

ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V.

AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, se acordó la escisión de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., que sin extinguirse, transfiere parte de su activo, pasivo y capital, constituyéndose las sociedades denominadas: VALT DE MEXICO, S. A. DE C. V. y DALAM DE MEXICO, S. A. DE C. V. , como sociedades escindidas.

Como resultado de la escisión, las partes de activo, pasivo y capital que se transfieren son: (cifras en miles de pesos), cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 230.00, quedando en la escidente \$ 0.00; pagos anticipados por la cantidad de \$ 106.48, quedando en la escidente \$ 349.14; cuentas por pagar por \$ 60.00, quedando en la escidente \$ 50.86; capital social por \$ 112,117, quedando en la escidente \$ 5,337.53; reserva legal por la cantidad de \$ 297.74, quedando en la escidente \$ 14.10; aportaciones para futuros aumentos de capital por \$ 5,050.48, quedando en la escidente \$16,156.46 pérdidas de ejercicios anteriores \$ 115,263.78, quedando en la escidente \$ 5,458.12; y resultado del ejercicio al 30 de Septiembre del 2006 por \$ 2,525.24, quedando en la escidente \$ 15,873.36.

Por virtud de la escisión, y al surtir ésta sus efectos, VALT DE MEXICO, S. A. DE C. V y DALAM DE MEXICO, S. A. DE C. V. se subrogarán en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., les transfiera por virtud de la escisión, según han sido descritos, con todo cuanto de hecho y por derecho les correspondan, asumiendo a su vez, en sus términos, todas y cada una de las obligaciones que se les transfieren y que originalmente fueron a cargo de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., permaneciendo ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., con el resto de sus obligaciones.

El texto completo de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, y mediante la cual se resolvió escindir a dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de la sociedad ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas, No.711, Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C. P.07700, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y esta publicación.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Distrito Federal", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma entidad, el presente extracto de conformidad con la fracción V del Artículo 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se realiza en los términos de los artículos 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los balances de ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V., como sociedad escidente y de VALT DE MEXICO, S. A. DE C. V. y DALAM DE MEXICO, S.A. DE C. V., como sociedades escindidas.

(Firma)

ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C. V.

Sr. Enrique Lew Ginsburg

Secretario

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	COMPAÑÍA ESCINDENTE ANTES DE ESCICIÓN	COMPAÑÍAS	ESCINDIDAS	COMPAÑÍA ESCINDENTE DESPUÉS DE ESCICIÓN
	ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C- V-	VALT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	DALAM DE MÉXICO, S.A. DE C. V.	ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S. A. DE C- V-
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
BANCOS	70,070	0	0	70,070
CLIENTES	230,000	92,000	138,000	0
DEUDORES DIVERSOS	90,000	0	0	90,000
IVA E IMPUESTOS POR RECUPERAR	5'590,904	0	0	5'590,904
PAGOS ANTICIPADOS	455,626	41,669	64,813	349,144
TOTAL ACTIVO	6'436,600	133,669	202,813	6'100,118
PASIVO				
PROVEEDORES	110,856	30,000	30,000	50,856
ACREEDORES				
BANCARIOS	5'834,818	0	0	5'834,818
IMPUESTOS A PAGAR	37,825	0	0	37,825
TOTAL PASIVO	5'983,499	30,000	30,000	5'923,499
CAPITAL				
CAPITAL SOCIAL	118'054,815	43'055,286	69'661,990	5'337,539
RESERVA LEGAL	311,844	113,731	184,013	14,100
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	21'206,949	1'925,282	3'125,202	16'156,465
PÉRDIDAS DE EJERCICIO ANT. RESULTADO DEL EJERCICIO	-120'721,906	-44'027,989	-71'235,791	-5'458,126
	<u>-18'398,604</u>	<u>962,641</u>	<u>1'562,601</u>	<u>-15,873,359</u>
CAPITAL	453,101	103,669	172,813	176,619
PASIVO+CAPITAL CONTABLE	6'436,600	133,669	202,813	6'100,118

(Firma)

RICARDO OSCOS BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

ENRIQUE LEW GINSBURG
SECRETARIO

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Av. Desierto de los Leones No. 52, Subancla 1, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, en México, D.F., a efecto de desahogar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre transmisión de acciones.
2. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las actividades de la Sociedad durante el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005.
3. Informe del Comisario de la Sociedad
4. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la Sociedad, respecto del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2005.
5. Ratificación o remoción y nombramiento, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
6. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 7.- Asuntos varios y nombramiento de Delegados.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2006, para la celebración de Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.

(Firma)

Ing. Víctor Eduardo Cachoua Flores.
Presidente del Consejo de Administración,
Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.

“TECNOLOGIA APLICADA A LA AGRICULTURA” S. DE R. L. DE C. V.**CONVOCA**

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Donato Ramón Rosas Velázquez, Administrador Único de “Tecnología Aplicada a la Agricultura”, S. de R. L. de C. V., **HACE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, A LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “TECNOLOGIA APLICADA A LA AGRICULTURA”, S. DE R. L. DE C. V. , que se realizara:**

En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio Social de “Tecnología Aplicada a la Agricultura S, de R. L. de C.V.

Cita: Félix Cuevas No. 301-9º piso, Colonia del Valle, México, D. F. 03100. Tel. (55) 55240077 y Fax (55) 55243673.

Hora: 9:00 a.m.

Fecha: Viernes 18 de diciembre del 2006.

Con el siguiente orden del día:

- I. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- II. TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES.**
- III. ACEPTACION DE NUEVOS ACCIONISTAS.**
- IV. CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LO ANTERIOR.**

ATENTAMENTE

(Firma)

Donato Ramón Rosas Velázquez
Administrador Único

REFACCIONES CUERNAVACA NORTE, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>3,947,248</u>
	Total Activo Circulante	<u>3,947,248</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>3,947,248</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>120,424</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>120,424</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		500,000
Reserva Legal		454,842
Utilidades Acumuladas		1,704,222
Utilidades del Ejercicio		1,048,213
Otras Cuentas		<u>119,547</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>3,826,824</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>3,947,248</u>

(Firma)

L.C Elizabeth Baltazar Muñoz
Contadora

REFACCIONARIA ACOXPA, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>13,296,141</u>
	Total Activo Circulante	<u>13,296,141</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>13,296,141</u>
PASIVO		
Pasivo Corto plazo		<u>54,189</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>54,189</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		117,000
Reserva Legal		57,857
Utilidades Acumuladas		12,541,432
Utilidades del Ejercicio		355,151
Otras Cuentas		<u>170,512</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>13,241,952</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>13,296,141</u>

(Firma)

L.C Elizabeth Baltazar Muñoz
Contadora

REFACCIONARIA CALIFORNIA CUAUTLA, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO			
Circulante		\$	4,861,955
	Total Activo Circulante		4,861,955
	TOTAL DE ACTIVO	\$	4,861,955
PASIVO			
Pasivo Corto Plazo			65,775
	TOTAL PASIVO	\$	65,775
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social			60,000
Reserva Legal			20,084
Utilidades Acumuladas			5,926,282
Utilidades del Ejercicio			- 141,418
Otras Cuentas			- 1,068,768
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	4,796,180
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	4,861,955
	(Firma)		
	L.C Elizabeth Baltazar Muñoz		
	Contadora		

REFACCIONARIA MARINA NACIONAL, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO			
Circulante		\$	5,340,993
	Total Activo Circulante		5,340,993
	TOTAL DE ACTIVO	\$	5,340,993
PASIVO			
Pasivo Corto plazo			92,155
	TOTAL PASIVO	\$	92,155
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social			1,242,000
Reserva Legal			92,079
Utilidades Acumuladas			3,706,330
Utilidades del Ejercicio			203,999
Otras Cuentas			4,430
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	5,248,838
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	5,340,993
	(Firma)		
	L.C Elizabeth Baltazar Muñoz		
	Contadora		

REFACCIONARIA PINO SUÁREZ, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>21,529,404</u>
	Total Activo Circulante	<u>21,529,404</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>21,529,404</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>205,712</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>205,712</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		3,250,000
Reserva Legal		199,509
Utilidades Acumuladas		14,482,177
Utilidades del ejercicio		1,431,760
Otras Cuentas		<u>1,960,243</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>21,323,692</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>21,529,404</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA SANTA CRUZ, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>9,016,757</u>
	Total Activo Circulante	<u>9,016,757</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>9,016,757</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>50,444</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>50,444</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		1,067,560
Reserva Legal		169,470
Utilidades Acumuladas		8,297,712
Utilidades del Ejercicio		308,121
Otras Cuentas		<u>- 876,550</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>8,966,313</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>9,016,757</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA SANTA RITA, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
AL 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante	\$	10,214,315
	Total Activo Circulante	10,214,315
	TOTAL DE ACTIVO	\$ 10,214,315
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		63,732
	TOTAL PASIVO	\$ 63,732
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		4,066,000
Utilidades Acumuladas		6,593,765
Utilidades del Ejercicio		438,226
Otras Cuentas		- 947,408
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 10,150,583
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 10,214,315
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE
GRUPO TURÍSTICO ESCORPIÓN, S.A. DE C.V.

En términos del Artículo 119 (ciento diecinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a los accionistas de GRUPO TURÍSTICO ESCORPIÓN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") que sean tenedores de acciones emitidas por la Sociedad en virtud de las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 31 (treinta y uno) de julio de 1992 (mil novecientos noventa y dos) y cuyo importe no hubiese sido pagado total o parcialmente a la fecha, que deberán cubrir la totalidad del importe de las acciones mencionadas en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. En términos de las resoluciones adoptadas por la referida asamblea de accionistas, el importe de las acciones deberá ser pagado en efectivo.

GRUPO TURÍSTICO ESCORPIÓN, S.A. DE C.V.
(Firma)

José Miguel Meléndez Reyes
Representante Legal

GRUPO CALOREX, S. DE R.L. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION que celebran las Sociedades GRUPO CALOREX, S. DE R.L. DE C.V. y CALENTADORES CINSA, S.A. DE C.V., representada por los Señores Lic. Luciano Portilla Pouliot y C.P. Juan Javier Esquivel Becerra, respectivamente.

ACUERDOS:

Declaran ambas Sociedades comparecientes, por conducto de sus respectivos representantes que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículos del 222 al 228, acuerdan las siguientes bases de Fusión:

1. Como consecuencia de la Fusión que será sometida a aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios y/o Accionistas de **Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V. y Calentadores Cinsa, S.A. de C.V.**, a celebrarse el día 5 de Octubre del 2006, subsistirá **Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V.**, como Sociedad fusionante y dejará de existir **Calentadores Cinsa, S.A. de C.V.**, como Sociedad fusionada, respectivamente.

2. Servirán como base para la Fusión, los Estados Financieros de **Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V.** al día 30 de Septiembre del 2006 y de **Calentadores Cinsa, S.A. de C.V.** sus Estados Financieros aprobados al día 30 de Septiembre del 2006, respectivamente.

3. La Fusión surtirá efectos entre las Sociedades y sus Socios y/o Accionistas a partir del 1º de Enero del 2007 y ante terceros a partir del 1º de Enero del 2007, previa presentación para su inscripción en el Registro Público de los domicilios sociales correspondientes, de la Escritura Pública relativa a la protocolización que contenga los Acuerdos sobre Fusión, contenidos en las actas de Asambleas de Socios y/o Accionistas de las Sociedades en las cuales se acuerde su Fusión, para lo cual ya se cuenta con el consentimiento de la mayoría de los principales acreedores de todas las Sociedades y **Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V.** ha convenido en efectuar el pago inmediato de los créditos a favor de otros acreedores de las Sociedades fusionadas que manifestaran su deseo de cobrarlos anticipadamente.

4. Por virtud de la Fusión, y al surtir ésta sus efectos, todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades y todos los activos y derechos, de toda índole, y en general todo el patrimonio de la Sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, pasarán en bloque a título universal a la fusionante al valor que tengan en libros de la Sociedad fusionada. Por lo tanto, la Sociedad fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo que la Sociedad fusionada tenga a partir del 1º de Enero del 2007, quedando obligada al pago del mismo.

5. Con motivo de la Fusión, **Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V.** como Sociedad fusionante absorbe la totalidad de los activos, pasivos y el capital de la Sociedad fusionada y aumenta su capital social en la cantidad de **\$104'685,166.00 M.N.** Así mismo, se acuerda cancelar la cantidad de **104'685,166** acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una.

El presente acuerdo se firma en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 15 de Septiembre del 2006.

GRUPO CALOREX, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

CALENTADORES CINSA, S.A. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

Calentadores Cinsa, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
al 30 de Septiembre de 2006
Cifras en miles de pesos

Activo	451,330	Pasivo	104,282
		Capital	347,048
Total Activo	<u>\$ 451,330</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 451,330</u>

(Firma)

C.P. Juan Javier Esquivel Becerra
Gerente de Administración y Finanzas

Grupo Calorex, S. de R.L. de C.V.
Estado de Situación Financiera
al 30 de Septiembre de 2006
Cifras en miles de pesos

Activo	637,694	Pasivo	160,777
		Capital	476,917
Total Activo	<u>\$ 637,694</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 637,694</u>

(Firma)

C.P. Juan Javier Esquivel Becerra
Gerente de Administración y Finanzas

“BEST MOON”, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACION)

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 2006, se acordó la Disolución de la Sociedad, por lo que con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica por tres veces consecutivas con intervalo de 10 días cada una el Balance Final de Liquidación. No existiendo remanente alguno a ser reembolsado a los socios.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Total CIRCULANTE	\$0	Total A CORTO PLAZO	\$0
FIJO			
Total FIJO	\$0	SUMA DEL PASIVO	\$0.00
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	\$0	SUMA DEL CAPITAL	\$0
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

**ERNESTO HERNANDEZ ANAYA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

MOTOSPORT UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V.

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Motosport Universidad, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de octubre de 2006, se decretó la disminución del capital social por reembolso de \$ 0.01 (Un centavo M.N.) por acción, disminuyendo el importe del capital de la sociedad, en la cantidad de \$ 8,460.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), cancelando 846,000 acciones representativas del capital fijo variable.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Atentamente

México, D.F. a 09 de Noviembre de 2006
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Laura Elena Valenzuela Amaya
Rúbrica

LIBRERÍA Y PAPELERIA LATINA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006

ACTIVO	3,135,382
TOTAL DE ACTIVO	3,135,382
PASIVO	5,812,148
TOTAL DE PASIVO	5,812,148
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	4,697,500
RESERVA LEGAL	80,000
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,326,088
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,128,178
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	-2,676,766
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3,135,382

México, D.F. a 25 de Octubre de 2006
Liquid.: C.P. ADRIANA MORA CUEVAS
(Firma)

"TECHNILENT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION »

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **TECHNILENT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**, al 31 de octubre del 2006.

CIFRAS EN PESOS			
Caja y Bancos	817	Capital Social	10,000
		Reserva Legal	2,000
		Resultado del Ejercicios Anteriores	-11,183
Suma el Activo	<u>817</u>	Suma el Capital	<u>817</u>

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social; se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 06 de noviembre del 2006.
(Firma)

SR. ANGEL IGNACIO PRADO ROMAÑA Y VIEYRA
LIQUIDADOR

OPERADORA SYR, S.A.

“OPERADORA SYR, SOCIEDAD ANÓNIMA transformó su régimen de capital social a VARIABLE, mediante acuerdo adoptado por su Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2006, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública número 29,993, de fecha 30 de octubre de 2006, ante el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría 227 del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de su Balance y Estado de Resultados.”

OPERADORA SYR, S.A.

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de Julio de 2006

	31 de Julio <u>2006</u>
ACTIVO:	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo en Inversiones en valores.	\$ 3,649
Deudores Diversos	\$ 159
ISR por Recuperar	\$ 905
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 4,713</u>
 PASIVO:	
Saldo con Compañías Filiales y Relacionadas	\$ 46,055
Suma el pasivo	<u>\$ 46,055</u>
 INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
Capital Social histórico	\$ 372
Actualización del capital social	\$ 93,739
Resultado del ejercicios anteriores.	\$ (65,935)
Resultado del ejercicio.	\$ 225
Exceso/ Insuficiencia en el capital contable.	\$ (77,312)
Efecto Inicial de ISR Diferido	\$ 6,627
Reserva Legal	\$ 942
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$ (41,342)</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$ 4,713</u>

(Firma)

C.P. Mauro Aguirre Regis.
Director de Contraloría.

OPERADORA SYR, S.A. ESTADO DE RESULTADOS

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de Julio de 2006

	31 de Julio <u>2006</u>
Gastos de Operación	\$ 144
Utilidad (Pérdida) de Operación	\$ 144
 Costo Integral de Financiamiento:	

Intereses	\$	83
Resultado por Posición Financiera	\$	<u>285</u>
Total de Costo Integral de Financiamiento.	\$	369
(Pérdida) utilidad antes de la siguiente provisión:	\$	225
Provisión de impuesto	\$	<u>-</u>
Utilidad antes de participación en resultados de compañía subsidiaria	\$	225
Participación en resultados de compañías subsidiaria	\$	<u>-</u>
Utilidad (Pérdida) neta del año	\$	<u>225</u>

(Firma)

C.P. Mauro Aguirre Regis.
Director de Contraloría.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DEL EDO. LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.-JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- COATZACOALCOS VER)

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-
COATZACOALCOS, VERACRUZ.-
E D I C T O.

Ante este H. Juzgado Sexto de Primera Instancia, se radico el Expediente No. 258/04-VI, Juicio Ordinario Mercantil e Hipotecario.- Promovido por los CC. JOSE RODOLFO MOTA GONZALEZ, LUCIA CHANG HERNÁNDEZ, JOEL CRUZ DEL ANGEL y ROSARIO DELGADO GRAJALES, demandando de la persona moral denominada UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S.A DE C.V., y al C. FRANCISCO JAVIER OLMOS SANCHEZ y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, de quienes les demandan las prestaciones que se encuentran marcadas en el número Romano I, incisos a), b), y c), y número Romano II Inciso a), respectivamente- Por manifestaciones de los promoventes de que ignoran el domicilio de los dos primeros demandados y mediante el cual vienen acreditando tal desconocimiento, es por lo que se ordenó en dicho juicio y en cumplimiento al auto de inicio de fecha diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 74 Fracción III y 82 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, emplazar a juicio a los demandados a la persona moral denominada UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S.A DE C.V., y al C. FRANCISCO JAVIER OLMOS SANCHEZ, mediante Edictos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que se edita en la Ciudad de México, D.F., en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz en los Estrados de este H. Juzgado, Oficina de Hacienda del Estado, Palacio Municipal, Estrados del Juzgado Segundo Menor, en el Periódico Diario de México, editado y publicado por Editoriales de México, S.A DE C.V., que se Publica en la Ciudad de México, D.F., el Liberal deL Sur de esta Ciudad, por Dos veces consecutivas.- Atención UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S.A DE C.V., y al C. FRANCISCO JAVIER OLMOS SÁNCHEZ, la Notificación y Emplazamiento surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, Emplazamiento que se le hace para que dentro del termino de NUEVE DIAS, ampliándoseles el termino para contestar en SEIS DIAS màs en razón de la distancia a dichos demandados para dar Contestación a la demanda instaurada en sus contra, apercibiéndoles que de no hacerlo así, se les acusara la correspondiente rebeldía, así mismo deberán de señalar domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes y aún las notificaciones de carácter personal se les hará por medio de los Estrados de éste H. Juzgado, sí los aludido no comparecieren, se les harán las demás notificaciones en los términos del artículo 78 del Código antes citado.- Quedando a su disposición las copias simples de la demanda en la Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese por Dos veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que se edita en la Ciudad de México, D.F., en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz así como en los Estrados de este H. Juzgado, Oficina de Hacienda del Estado, Palacio Municipal, Estrados del Juzgado Segundo Menor, en el Periódico Diario de México, editado y publicado por Editoriales de México, S.A DE C.V., que se Publica en la Ciudad de México, D.F., en el Periódico el Liberal deL Sur de esta Ciudad.- Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz a los Doce días del mes del abril del año Dos Mil Seis.- DOY FE.-

C. Secretario de Acuerdos.
(Firma)

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.-

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA)

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO

E D I C T O.

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL
AGROPECUARIO, S.A.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número **304/04**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL ROCIO MORALES QUIROZ DE ZIMBRON, EN SU CONTRA por desconocer su domicilio** se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a **FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A.**, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra las siguientes prestaciones: **A).**- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del lote número 3 (tres) de la manzana XV (15) y casa en el construida, ubicado actualmente en la calle de Plutón número 110, del Fraccionamiento denominado "EL METEORO" del Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie aproximada de 58.61 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: AL NORTE.- 7.41 metros con lote 4, AL SUR.- 7.41 metros con lote 2; AL ORIENTE.- 7.91 metros con lote 6 y AL PONIENTE.- 7.91 metros con calle Plutón. **B).**- Como consecuencia de la declaración judicial que se reclama, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, del asiento registral que se encuentra bajo el número 660, del volumen 224, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 102 vuelta, de fecha 11 de septiembre de 1985, del Fraccionamiento denominado "EL METEORO", ubicado en el Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, que aparece inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. **C).**- Como consecuencia de la procedencia de la acción de usucapión que ejercito, pido la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que sea dictada en este juicio que así la declare, el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a fin de que sirva la misma como título de propiedad a mi favor. **D).**- El pago de los gastos y costas judiciales en el caso de que la demandada no se allane a mis justas pretensiones.-----

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicaran en el periódico oficial, en otro de circulación y en el Boletín Judicial y en la table de avisos del Juzgado de México, Distrito Federal, por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México; a tres de abril de dos mil seis.-----
----- DOY FE. -----

SECRETARIO
(Firma)
LICENCIADA MARIA A. IRMA ESCALONA VALDES

(Al margen central izquierdo un sello ilegible)



(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

NOTIFICACIÓN

ALBERTO SCHIETEKAT BALLESTEROS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, EN CONTRA DE **ALBERTO SCHIETEKAT BALLESTEROS Y/OS.**, EXPEDIENTE NÚMERO **124/2003**. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO CIVIL ORDENO **NOTIFICARLE** A TRAVÉS DE EDICTOS, EL CONTENIDO DE LOS AUTOS DE FECHAS VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES Y OCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, MISMOS QUE A SU LETRA DICEN:”... **México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil seis.**- Agréguese al expediente número 124/2003 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y copias simples que acompaña, por hechas las manifestaciones a que el mismo se contrae como lo solicita en su escrito presentado el quince de febrero pasado y toda vez que de constancias de autos y en especial de los informes rendidos se desprende que no existe otro domicilio del codemandado ALBERTO SCHIETEKAT BALLESTEROS, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a notificar a dicho acreedor, mediante la publicación de la presente determinación así como el de fecha veintiuno de febrero de dos mil tres, por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal, esto es en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a disposición de la secretaria B de este juzgado las copias simples de traslado de la demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CIRO CUETO DE LA CRUZ que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero del dos mil tres.- Agréguese al expediente número 124/2003, el escrito de cuenta del promover, por medio del cual se le tiene exhibiendo el contrato a que hace referencia para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se tiene por presentado a: AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., por conducto de sus apoderados HECTOR BALANDRANO VEGA y CARLOS ANDRES GARCIA REBOLLEDO, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de ALBERTO SCHIETEKAT BALLESTEROS, MARJORIE LORRAINE KELLER WURTS, ALBERTO SCHIETEKAT ESCOBAR y MARIA LUISA BALLESTEROS PORTA, reclamando el cumplimiento de las prestaciones que se mencionan en el proemio de la presenta demanda, misma que se admite en la vía y forma planteadas, con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación con los apercibimientos de ley, por señalado el domicilio de su parte y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa. Con fundamento en los artículos 97 incisos b) y e) y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se decreta en contra de ALBERTO SCHIETEKAT BALLESTEROS, MORJORIE LORRAINE KELLER WURTS, ALBERTO SCHIETEKAT ESCOBAR y MARIA LUISA BALLESTEROS PORTA para que garanticen por medio de prenda, hipoteca o fideicomiso la cantidad de \$8'657,750.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) más accesorios legales correspondientes; en consecuencia, pasen los presentes autos al C. Actuario adscrito a fin de que se proceda al SECUESTRO PRECAUTORIO DE BIENES propiedad de los codemandados, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y toda vez que la solicitante es una Institución Afianzadora debidamente autorizada por el Gobierno Federal, presumiéndose con ello su solvencia económica, no es el caso de fijar fianza o depósito que se pudiera causar con motivo de la providencia precautoria solicitada. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, Licenciado JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Ciró Cueto de la Cruz.- Doy fe.-

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 11 DE AGOSTO DE 2006.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS** EN:

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO ES EN LA **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

A: INDUSTRIAS POLIFIL, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos del trece de enero y ocho de septiembre del año dos mil seis, dictados en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **INDELPRO, S.A. DE C.V.**, en contra de **INDUSTRIAS POLIFIL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, expediente número **28/06**, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó entre otros los siguientes autos: **México, Distrito Federal a trece de enero del año dos mil seis**. Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número **28/06**: se tiene por presentado a **INDELPRO, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus endosatarios en procuración, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, por autorizado al profesionista que se menciona para los mismos efectos, ello en atención a que no exhibe documento del que se desprenda el registro que refiere, demandando en la Vía **EJECUTIVA MERCANTIL de INDUSTRIAS POLIFIL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, el pago de la cantidad de **US 621,275.75 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, o su equivalente en Moneda Nacional en el momento de realizarse el pago, por concepto de suerte principal, y demás accesorios legales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151, 170 al 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, respecto de las prestaciones reclamadas, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor o a quien sus derechos represente legalmente, respecto de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo, embárguense bienes propiedad de la parte demandada, suficientes para cubrir la deuda, más intereses, gastos y costas y póngase en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, y hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, efectúe el pago o se oponga a la ejecución, si tuviera alguna excepción para ello, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado. Tiene el presente auto efectos de mandamiento en forma. Por ofrecidas las pruebas las que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno... De conformidad con lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se hace del conocimiento de las partes el contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa"; en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna en el primer escrito, se procederá en los términos de la disposición legal invocada.- **NOTIFÍQUESE...** México, Distrito Federal a ocho de septiembre del año mil seis.- A sus autos del expediente número **28/06...** Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora... con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se manda emplazar por **edictos** a la demandada **INDUSTRIAS POLIFIL, S.A. DE C.V.**, que deberán **publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal**, así como en el periódico "**EL UNIVERSAL**", haciéndole saber a dicho codemandado que se le concede un término de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación; para hacer pago o se oponga a la ejecución quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.- **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, por ministerio de ley, lic. Arturo Benítez Mora, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.

México, D. F. a 18 de septiembre del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre del año en curso dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA TARASCA S.A. DE C.V. Y CARLOS ZAMORA VEGA, El C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil ordeno emplazar a los codemandados por medio de edictos, los que deberán publicarse por TRES VECES en forma consecutiva tanto en la gaceta Oficial del Distrito Federal como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, haciendo del conocimiento de dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias para correrle traslado de la demanda y documentos, a fin de que en el término de TREINTA DIAS produzca su contestación, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación.

México, D.F.; a 12 de Octubre del 2006.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
 (Firma)
 LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆	ACABADOS Y ESTAMPADOS PLUS ULTRA, S.A. DE C. V.	25
◆	GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	27
◆	TECNOLOGIA APLICADA A LA AGRICULTURA, S. DE R. L. DE C. V.	27
◆	REFACCIONES CUERNAVACA NORTE, S.A DE C.V.	28
◆	REFACCIONARIA ACOXPA, S.A DE C.V.	28
◆	REFACCIONARIA CALIFORNIA CUAUTLA, S.A DE C.V.	29
◆	REFACCIONARIA MARINA NACIONAL, S.A DE C.V.	29
◆	REFACCIONARIA PINO SUÁREZ, S.A DE C.V.	30
◆	REFACCIONARIA SANTA CRUZ, S.A DE C.V.	30
◆	REFACCIONARIA SANTA RITA, S.A DE C.V.	31
◆	GRUPO TURÍSTICO ESCORPIÓN, S.A. DE C.V.	31
◆	GRUPO CALOREX, S. DE R.L. DE C.V.	32
◆	BEST MOON, S.A. DE C.V.	34
◆	MOTOSPORT UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V.	34
◆	LIBRERÍA Y PAPELERIA LATINA, S.A. DE C.V.	35
◆	TECHNILENT, S.A. DE C.V.	35
◆	OPERADORA SYR, S.A.	36
◆	EDICTOS	38
◆	AVISO	43

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha** en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)